PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. SA-SIP-009-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA"

BRICEÑO, ANTIOQUIA.
ABRIL 2026

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES 5
CAPÍTULO I 6
1. ASPECTOS GENERALES. 6
1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas 6
1.2. Compromiso Anticorrupción 6
1.3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación 6
1.4. Idioma 7
CAPÍTULO II 7
2. DEFINICIONES 7
2.1. TIPO DE CONTRATO. 7
2.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 8
2.3. ALCANCE DEL OBJETO: 8
2.4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES: 8
2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 12
2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
2.7. FORMA DE PAGO. 13
2.8. Plazo de Ejecución del Contrato. 14
2.9. Lugar de ejecución del contrato 14
2.10. Plazo para Legalizar el Contrato. 14
2.11. Obligaciones Contractuales. 15
2.12. Supervisor Del Contrato 17
CAPÍTULO III 17
3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 17
3.1. Desarrollo del Proceso. 18
3.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones. 18
3.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual. 18
3.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo. 18
3.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones. 18
3.6. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo. 19
3.7. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas 19

3.8. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados. 20
3.9. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes 20
3.10. Verificación Final de Requisitos Habilitantes. 20
3.11. Cronograma del Proceso 20
3.12. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso: 22
3.13. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa 22
3.14. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato. 23
3.15. apertura del sobre económico 24
3.16. Desarrollo de la subasta electrónica ¡Error! Marcador no definido.
3.17. Precio de arranque ¡Error! Marcador no definido.
3.18. Lances: ¡Error! Marcador no definido.
3.19. Margen mínimo de mejora de ofertas ¡Error! Marcador no definido.
3.20. lances sin mejora de precios ¡Error! Marcador no definido.
3.21. factores de desempate ¡Error! Marcador no definido.
3.22. oferta con valor artificialmente bajo 24
3.23. observaciones al procedimiento de subasta: ¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO IV 25
4. OFERTA 25
4.1. Forma de Presentación de las Ofertas. 25
4.2. Validez de la Oferta. 26
4.3. Devolución de la Oferta 26
4.4. Correspondencia. 26
4.5. Causales de Rechazo de las Ofertas. 27
CAPÍTULO V 28
5. REQUISITOS HABILITANTES 28
5.1. Condiciones para Participar 28
5.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar 29
5.3. Experiencia 32
5.4. CAPACIDAD FINANCIERA 34
5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35
CAPÍTULO VI 36
6.1. Propuesta Económica. 36

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

6.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones. 37
6.3. Proponentes Hábiles. 37
6.4. Declaratoria de Desierta. 37
6.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes. 38
CAPÍTULO VII 38
CAPÍTULO VIII 41
8. RIESGOS 41
8.1. Determinación de los Riesgos Previsibles 41
8.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones 41
8.3. Definición de Impacto 42
8.4. Tipo del riesgo: 42
CAPÍTULO IX 47
9. GARANTÍAS. 47
9.1. SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN E INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS. 49
CAPÍTULO X 50
10. ESPECIFICACIONES. 50
CAPITULO XI 50
11. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES. 51
11.1. Multas 51
11.2. Clausula penal pecuniaria 52
11.3. Clausulas excepcionales 52
CAPITULO XII 52
12. IMPUESTOS DEL CONTRATO 52

RECOMENDACIONES

El Municipio de Briceño, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA"** Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2. Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
4. Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.
6. Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7. Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.
8. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
9. Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
11. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
12. Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
13. Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNCIPIO BRICEÑO- ANTIOQUIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

1.2 Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente comprobadas, a través del correo contratos@briceno-

antioquia.gov.co la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:

- El número del presente proceso de contratación subasta inversa Electrónica SA-SIP-009-2026.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de BRICEÑO- ANTIOQUIA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP II.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

CAPÍTULO II

2. DEFINICIONES

2.1 TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como SUMINISTRO, de acuerdo a las normas civiles y comerciales aplicables a los contratos que celebra la administración pública, según el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

2.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA"

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación permitirá a la administración municipal contar con la disponibilidad permanente de un vehículo automotor para el desplazamiento y representación del alcalde municipal y demás servidores públicos de la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

2.4 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

N°.	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	plastico negro x 4 de ancho	m	1	$ 12.300
2	cemento gris x 50 kilos	bto	1	$ 59.500
3	varilla 3/8 milimetrica	und	1	$ 23.633
4	alambre quemado	kg	1	$ 10.833
5	llave terminal 1/2"	und	1	$ 60.833
6	acople sanitario	und	1	$ 11.700
7	rejilla plastica 2"	und	1	$ 3.600
8	chipa 1/4"	kg	1	$ 296.067
9	tubo presion 1/2	und	1	$ 27.767
10	tubo presion 1/2 x metro	und	1	$ 4.933
11	pega pvc 1/32	und	1	$ 20.267
12	accesorios de 1/2 pvc	und	1	$ 1.433
13	cinta aislante grande	rollo	1	$ 9.567
14	toma levinton de incrustar	und	1	$ 10.800
15	adobe # 10	und	1	$ 3.733
16	arena pega	bto	1	$ 5.833
17	clavos acero	lb	1	$ 14.667
18	sifon 1/2	und	1	$ 17.000
19	varilla 3/8 legitima	und	1	$ 25.833
20	registro de ducha	und	1	$ 63.667

21	bloque cemento # 15	und	1	$ 6.167
22	zinc liso	hoja	1	$ 61.333
23	clavos 4"	kilo	1	$ 15.700
24	tubo sanitario 4"	m	1	$ 161.667
25	varilla 1/4	und	1	$ 15.667
26	eternit # 10	und	1	$ 95.000
27	eternit # 8	und	1	$ 79.000
28	eternit # 6	und	1	$ 61.500
29	eternit # 4	und	1	$ 46.967
30	caballete	und	1	$ 56.833
31	zinc rizado largo cal. 34	und	1	$ 62.333
32	rigido# 12	mtr	1	$ 4.400
33	duplex # 12	mtr	1	$ 10.267
34	duplex # 14	mtr	1	$ 7.267
35	duplex # 16	mtr	1	$ 5.400
36	tubo conduit 1/2	und	1	$ 10.400
37	tubo conduit 3/4	und	1	$ 12.867
38	tubo 3" sanitario	und	1	$ 144.000
39	tubo 3/4 presión	und	1	$ 93.000
40	tubo 1/2 presión	und	1	$ 40.833
41	codo 1" presion	und	1	$ 3.000
42	unión 1" presión	und	1	$ 2.533
43	tee 1" presion	und	1	$ 4.333
44	combo sanitrario blanco	und	1	$ 595.667
45	lavamanos	und	1	$ 131.833
46	amarras de teja	und	1	$ 550
47	ganchos eternit	und	1	$ 1.400
48	suiche doble	und	1	$ 21.000
49	suiche caja sencillo	und	1	$ 10.233
50	caja contador	und	1	$ 84.333
51	brekes	und	1	$ 40.167
52	tubo 2" sanitario	und	1	$ 90.000
53	tubo 1 1/2" sanitario	und	1	$ 72.067
54	codo 3" sant	und	1	$ 8.567
55	tee 3" sant	und	1	$ 8.600

56	codo 2" sant	und	1	$ 4.300
57	tee 2" sant	und	1	$ 5.800
58	union 2"sant	und	1	$ 4.033
59	yee 2"sant	und	1	$ 7.983
60	codo 1 1/2 sant	und	1	$ 3.733
61	tee 1 1/ 2 sant	und	1	$ 4.433
62	union pvc 1 1/2" sant	und	1	$ 3.283
63	yee 1 1/2" sant	und	1	$ 7.067
64	Puerta de 2 mts x 0,90 cms metálica	und	1	$ 790.000
65	Vventana de 1 mt x 1,50 mts con reja	und	1	$ 950.000
66	codo 1/2"	und	1	$ 2.300
67	codo 4"	und	1	$ 15.900
68	unión 4"	und	1	$ 7.033
69	reducción 3" a 1 1/2"	und	1	$ 7.067
70	soldalis pequeño	und	1	$ 11.267
71	adaptador macho1/2"	und	1	$ 1.333
72	tubo emt 1/2"	und	1	$ 37.500
73	unión emt 1/2"	und	1	$ 2.467
74	terminal emt 1/2"	und	1	$ 2.500
75	caja emt con tapa 12x12	und	1	$ 19.767
76	caja hexagonal	und	1	$ 9.067
77	toma bifiliar 2x20	und	1	$ 18.567
78	interruptor comutable	und	1	$ 20.033
79	varilla 1/2"leg	und	1	$ 43.267
80	lavadero 1,00x0,80	und	1	$ 348.333
81	lavadero 0,80 x 0,60	und	1	$ 275.000
82	lavaplatos acero inoxidable x 1 metro	und	1	$ 177.000
83	perfil	und	1	$ 112.333
84	gravilla arena	bto	1	$ 6.700
85	alambre dulce	kilo	1	$ 21.000
86	t de 3"	und	1	$ 11.433
87	llaves de abasto para sanitario	und	1	$ 23.500
88	caja de breakers 8 circuitos	und	1	$ 181.000

89	teja de luz n°8	hoja	1	$ 86.000
90	alambre galvanizado	kilo	1	$ 16.533
91	yee 3" sanit	und	1	$ 67.267
TOTAL				**$ 6.053.650**

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

b) Garantizar el suministro de materiales de construcción y ferretería bajo la modalidad tipo bolsa o monto agotable acorde con la necesidad de la entidad.

c) Suministrar los elementos de ferretería y construcción según los requerimientos del supervisor del contrato.

d) El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos, en perfectas condiciones, en las instalaciones del almacén municipal y contar con el personal necesario para la entrega y almacenamiento.

e) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.

f) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.

g) Entregar oportunamente los insumos y/o artículos requeridos en las condiciones y características de la propuesta y de acuerdo a las indicaciones solicitadas por el Supervisor del contrato.

h) Reponer los elementos entregados que se encuentren defectuosos o que no cumplan con los requisitos mínimos de operabilidad. Lo anterior en un término no superior a 24 horas.

i) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad con las que se debe cumplir para el almacenaje y distribución de dichos artículos.

j) Entregar artículos de marcas reconocidas en el mercado.

k) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el suministro de transporte hasta el lugar de entrega, que será el almacén municipal de Briceño - Antioquia.

l) Suministrar los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Briceño – Antioquia.

m) El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

Condiciones técnicas exigidas:

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 - Hormigón, cemento y yeso	16 - Cemento y cal
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	12 - Carreteras y paisaje	17 - Materiales de construcción de caminos y carrileras
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13 - Productos de construcción estructurales	15 - Bloques
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13 - Productos de construcción estructurales	16 - Ladrillos
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	16 - Ferretería	15 - Tornillos
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	16 - Ferretería	16 - Pernos

31 - Componentes y Suministros de Manufactura	16 - Ferretería	20 - Clavos
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10 - Componentes estructurales y formas básicas	23 - Perfiles
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10 - Componentes estructurales y formas básicas	24 - Varillas
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10 - Componentes estructurales y formas básicas	31 - Rieles
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 - Materiales para acabado de exteriores	15 - Material para tejados y techos
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16 - Materiales de acabado de interiores	17 - Suelos

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular los precios de los servicios requeridos, se utilizaron cotizaciones del mercado y el histórico de contratos celebrados por la entidad, así mismo se verificaron procesos de contratación similares celebrados por otras entidades estatales.

En todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizados todas las variantes del proceso contractual y el plan anual de adquisiciones, se concluyó que el valor estimado para el presente proceso será hasta la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($510.000.000).**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el presupuesto esta amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00279 del 13 de febrero de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.005 denominado “construcción y servicios de la construcción”

2.7 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE,** previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

2.8 Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El domicilio principal del contrato será en el Municipio de Briceño-Antioquia.

2.10 Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren

ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Briceño, Antioquia, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2.11 Obligaciones Contractuales.

2.11.1 Obligaciones del Contratista:

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
d. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia.

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
o. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
u. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
v. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
w. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

a. Diligenciar el contrato para la firma de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad

social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.

d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante su ejecución.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.12 Supervisor Del Contrato

El Municipio de Briceño, Antioquia, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**

CAPÍTULO III

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Desarrollo del Proceso.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

3.2 Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1085 de mayo 26 de 2015, el proyecto de Pliego de Condiciones se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

3.3 Acto de Apertura del Proceso Contractual.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", ordenará la apertura del proceso.

3.4 Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

3.5 Modificaciones al Pliego de Condiciones.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de BRICEÑO dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de

cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo electrónico: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Briceño-Antioquia. ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

3.6 Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

3.7 Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, únicamente, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

3.8 Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.

El municipio de Briceño, Antioquia, dispondrá de las fechas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

3.9 Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes

Conforme con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO**", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

3.10 Verificación Final de Requisitos Habilitantes.

Igualmente, el Municipio de Briceño, Antioquia, dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

3.11 Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Desde las 10:30 A.M del 06 de abril de 2026 al 13 de abril de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 10:30 A.M del 06 de abril de 2026 al 13 de abril de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 10:30 A.M del 06 de abril de 2026 al 13 de abril de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Desde las 10:30 A.M del 06 de abril de 2026 al 13 de abril de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de abril de 2026 hasta las 10:00 A.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	14 de abril de 2026 hasta las 10:30 a.m. en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de abril de 2026 hasta las 10:30 A.M, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 14 de abril de 2026 hasta el 16 de abril de 2026 a las 10:30 A.M www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de abril de 2026 a las 6:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	17 abril de 2026 hasta las 2:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 20 de abril 2026 hasta las 10:00 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 20 de abril de 2026 hasta las 10:10 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	El 20 de abril de 2026, hasta las 10:15 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 20 de abril de 2026 hasta las 6:00 P.M, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 20 de abril del año 2026 hasta el 23 de abril de 2026 a las 6:00 P.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de subsanaciones	Desde el 20 de abril del año 2026 hasta el 23 de abril de 2026 a las 6:00 P.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (subasta)	El 24 de abril de 2026 a las 9:00 A.M www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 24 de abril de 2026 a las 2:30 P.M en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El 24 de abril de 2026 a las 6:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 27 de abril de 2026 hasta las 4:00 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	El 27 de abril de 2026 hasta las 4:30 P.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 27 de abril de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

3.12 La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo contratos@briceno-antioquia.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

3.13 Procedimiento en Caso de Subasta Inversa

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, según numeral 4to de este decreto.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80/93.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido

3.14 Audiencia de Subasta Inversa presencial y Adjudicación del Contrato.

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y de manera presencial, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa en la sede de la alcaldía municipal, oficina de contratación ubicada en la CARRERA 10# 9-11 TERCER PISO, OFICINA DE CONTRATACION.

Solo podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados en la evaluación previa. Se tendrá como factor determinante para seleccionar el oferente: el precio, siguiendo el presente procedimiento. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;

b) La entidad otorgará a los proponentes un término de un (01) minuto para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el anterior párrafo. El Municipio determina como margen mínimo de mejora por ronda un valor del uno por ciento (1%) iniciando con el valor de la menor oferta recibida a través del sobre 2 o propuesta inicial de precio.

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.

d) El funcionario autorizado de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores párrafos, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

i) Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. El precio para cada lance se deberá expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

3.15 apertura del sobre económico

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

3.16 oferta con valor artificialmente bajo

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

CAPÍTULO IV

4. OFERTA

4.1 Forma de Presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La plataforma quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.

La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.

La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

4.2 Validez de la Oferta.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

4.3 Devolución de la Oferta

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.

Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

4.4 Correspondencia.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma SECOP II, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá

ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como Selección Abreviada por **Subasta Inversa presencial SIP-008-2026** estará disponible en la plataforma SECOP II en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma SECOP II, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso.

En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de SECOP II o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de BRICEÑO para obtener asistencia específica.

4.5 Causales de Rechazo de las Ofertas.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

b) Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

c) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

d) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

e) Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

f) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

g) Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

h) Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

j) Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

k) Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

l) Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

m) No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

n) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

o) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

p) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el "FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA", o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

q) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.

r) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Condiciones para Participar

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22,22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

5.2 Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA proporciona el formato respectivo mediante el **ANEXO.**

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

ITEM	DOCUMENTO	DESCRIPCION
1	Carta de presentación de la propuesta.	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).
2	Certificado de existencia y representación legal.	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato.
3	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.
4	Copia del acuerdo para conformar proponente plural	Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor

		fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.
6	Registro Único Tributario (RUT)	Documento completo expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual.
7	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días. Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.
9	Certificado de antecedentes fiscales	Emitido por la contraloría general de la república. certifica la ausencia de sanciones fiscales de los proponentes.
10	Libreta militar	Tratándose de personas naturales menores de 50 años de edad.
11	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y para el representante legal de personas jurídicas.
12	Certificado de antecedentes judiciales	Expedido por la policía nacional
13	Certificado de inexistencia de medidas correctivas- RNMC	Expedido por la policía nacional en el portal https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx tanto para personas naturales como para el representante legal de personas jurídicas.
14	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 3 meses.
15	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cual el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades por incumplimiento contractual.

16	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal. (ley 1918 de 2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.
17	Garantía de seriedad de la oferta.	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.
18	Compromiso anticorrupción.	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales.

5.3 Experiencia

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

- **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a **DOS (02)** años. Para lo anterior, la entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o matricula Mercantil del proponente y la fecha de su constitución.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan, por lo menos TRES (3) de los siguientes códigos UNSPSC, que se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11 - Hormigón, cemento y yeso	16 - Cemento y cal
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	12 - Carreteras y paisaje	17 - Materiales de construcción de caminos y carrileras
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13 - Productos de construcción estructurales	15 - Bloques
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13 - Productos de construcción estructurales	16 - Ladrillos
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	16 - Ferretería	15 - Tornillos
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	16 - Ferretería	16 - Pernos
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	16 - Ferretería	20 - Clavos
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10 - Componentes estructurales y formas básicas	23 - Perfiles
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10 - Componentes estructurales y formas básicas	31 - Rieles
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16 - Materiales de acabado de interiores	17 - Suelos

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar la certificación Un (01) contrato celebrado, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas. Dicho contrato deberá estar acreditado en el RUP.

Además, se considerará lo siguiente:

- El contrato deberá estar acreditado en el RUP y deberá haber sido suscrito por un valor como mínimo del 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- El proponente deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:
- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante

- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.
- El proponente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación del contrato que pretenda acreditar.

- **Requisitos del certificado de experiencia:**

La información del contrato requerido deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

a. Fecha de inicio
b. Fecha de terminación
c. Objeto del contrato
d. Valor
e. Fecha de expedición del certificado
f. Adicionalmente deberá aportarse la acta de liquidación

NOTA: Solo se aceptarán las certificaciones de los contratos contenidos y registrados en el Registro Único de Proponentes, la información y experiencia que no se encuentre registrado en este, no será tenida en cuenta para el presente proceso contractual.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información contenida en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.**

La información financiera se evaluará con corte al 31 de diciembre de 2025

Los indicadores de capacidad financiera serán los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

INDICADOR
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)

Para que el proponente sea definido como (Habilita / No Habilita) deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual que 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio.

- Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,0

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

6.1 Propuesta Económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
2. Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
3. Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
4. El Municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
5. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de BRICEÑO, ANTIOQUIA, procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

6. Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
7. Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta.

6.2 Publicidad de las Propuestas y Actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

6.3 Proponentes Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de dos (2), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, no obstante, para los efectos del presente proceso, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

6.4 Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se

señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

6.5 Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712/2014 modificada por el Decreto 103/2015.

CAPÍTULO VII

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Briceño, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	México	NO			NO

Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
El salvador Triángulo Norte Guatemala	SI SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de	NO NO	SI SI

		contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea Israel	SI NO	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900 NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO NO	NO NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

1. -En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de BRICEÑO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).*

CAPÍTULO VIII

8. RIESGOS

8.1 Determinación de los Riesgos Previsibles

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.2 Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no

advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.3 Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.4 Tipo del riesgo:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros**.**
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas

retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica**.**

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	**Persona responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se completa el**	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categorí					¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al **cumplimiento del**	No satisfacción de la Necesidad de la	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del	Al firmar el acta de inicio del	Fecha acta de terminación del	Actas de supervisión	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad civil	El municipio se vea obligado a indemnizar a	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2		3	Bajo	No	Supervisor del	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del	Actas de supervisión	Semanal

3	No
Específico	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapa
Riesgo operacional	Tipo
Riego asociado a la **calidad del suministro de los bienes.**	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)
Suministro de material que no cumpla con las especificaciones técnicas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
2	Impacto
5	Valoración
Riesgo Medio	Categoría
Contratista	¿A quién se le asigna?
Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)
1	Impacto (Impacto después del tratamiento)
3	Valoración del (Impacto después del tratamiento)
Bajo	Categoría (Impacto después del tratamiento)
No	Afecta la ejecución del contrato
Supervisor del contrato	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Al firmar el acta de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Fecha acta de terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Actas de supervisión	¿Cómo se realiza (Monitoreo y revisión)
Semanal	Periodicidad ¿Cuándo? (Monitoreo y revisión)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X				X		X				X	
Riesgos sociales o políticos	X				X		X				X	X
Riesgos operacionales	X			X			X				X	
Riesgos financieros	X					X	X				X	
Riesgos regulatorios	X			X				X			X	
Riesgos de la naturaleza	X				X		X				X	
Riesgos ambientales	X				X			X			X	
Riesgos tecnológicos	X				X				X		X	
Retraso en la entrega de los servicios	X				X		X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X	X					X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	

Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

CAPÍTULO IX

9. GARANTÍAS.

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio, la cual cubrirá:

a. Garantía de seriedad de la oferta:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. Garantía de cumplimiento

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42

</td></tr>
</table>

SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN E INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CAPÍTULO X

10. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA"** Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

b) Garantizar el suministro de materiales de construcción y ferretería en la zona urbana del Municipio de Briceño.
c) Suministrar los elementos de ferretería y construcción según los requerimientos del supervisor del contrato.
d) El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos, en perfectas condiciones, en las instalaciones del almacén municipal y contar con el personal necesario para la entrega y almacenamiento.
e) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
f) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
g) Entregar oportunamente los insumos y/o artículos requeridos en las condiciones y características de la propuesta y de acuerdo a las indicaciones solicitadas por el Supervisor del contrato.
h) Reponer los elementos entregados que se encuentren defectuosos o que no cumplan con los requisitos mínimos de operabilidad. Lo anterior en un término no superior a 24 horas.
i) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad con las que se debe cumplir para el almacenaje y distribución de dichos artículos.
j) Entregar artículos de marcas reconocidas en el mercado.
k) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el suministro de transporte hasta el lugar de entrega, que será el almacén municipal de Briceño - Antioquia.
l) Suministrar los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Briceño – Antioquia.
m) El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

CAPITULO XI

11. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

Multas

El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

11.1 Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

11.2 Clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAPITULO XII

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Sin perjuicio los impuestos o contribuciones del orden nacional o departamental, entre los impuestos, tasas, contribuciones y, estampillas municipales que aplican en el Municipio de Briceño, Antioquia, se encuentran a cargo del contratista, las consagradas en el Estatuto Tributario Municipal – y que se relacionan a continuación, sin embargo, la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$ 1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$ 1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$ 1.345.000,00	3,5%

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso	Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor área de contratación- Rol jurídico.	Original firmado
Aprobó	Néstor Raúl Quiroz Arias- secretario de Planeación e Infraestructura.	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		